



TRIBUNAL DE INSTANCIA DE IBI

Órgano judicial: Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ibi. Plaza nº 2

Calle DE LA INDUSTRIA, S/N , 03440, Ibi, Tfno.: 0307900401, Correo electrónico: sct_ibi@gva.es

N.I.G: 0307941120240001703

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 997/2024

Grupo de trabajo:

Materia: Hipoteca

Demandante D./D^a.SIROCCO LUX SA

Abogado/a:

Procurador/a: D.FRANCISCA VIDAL CERDA

Demandado D.ANSELMO SILVESTRE GARCIA

Abogado/a:

Procurador/a:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: JUSTO PEREZ MARTINEZ

En Ibi, a treinta de abril de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento se ha dictado edicto de subasta el 24/04/2026 que ha sido notificado a las partes el 24/04/2026.

Segundo.- Se ha advertido en la resolución error en el importe de principal y omisión en la cantidad presupuestados para intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los artículos 267.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y 214.1 de la LEC, establecen que los tribunales no pueden variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

La aclaración puede realizarse, según el apartado 2 de los artículos citados, de oficio, dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal, formulada dentro del plazo de dos días desde la respectiva




GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES931J00000476-YQYCB1AKSDSE5SB1XD713H4Z9CXD713H4Z9CUF3C.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES931J00000476-YQYCB1AKSDSE5SB1XD713H4Z9CXD713H4Z9CUF3C>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JUSTO PEREZ MARTINEZ		FECHA HORA	04/05/2026 10:51:11
ID.FIRMA	idFirma	ES931J00000476- YQYCB1AKSDSE5SB1XD713H4Z9CXD713H4Z9CUF3C	PÁGINA	1/2





notificación. Tratándose de errores materiales manifiestos o aritméticos la rectificación puede realizarse en cualquier momento (apartado 3 de los artículos citados).

Lo anterior es aplicable en el caso de los decretos, conforme a lo dispuesto en el artículo 215.4 de la LEC.

Segundo.- En el presente caso se despachó la presente ejecución hipotecaria por importe de 50.111,73 euros en concepto de principal, más otros 15.033,52 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses y las costas.. Por todo lo cual, procedente acceder a la misma.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda rectificar el/la Edicto Subasta dictado/a en el presente procedimiento con fecha 24/04/2026 en el sentido quedonde dice: "...en reclamación de 57.732,47 euros de principal y de euros presupuestados para intereses y costas,..." .

La referida resolución queda definitivamente redactada en el particular señalado en los antecedentes, de la siguiente forma: **"...en reclamación de 50.111,73 euros de principal y de 15.033,52 euros presupuestados para intereses y costas,..."** .

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.8 LOPJ y 214.4 LEC).

Lo acuerdo y firma:

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.



Código Seguro de verificación ES931J00000476-YQYCB1AKSDSE5SB1XD713H4Z9CXD713H4Z9CUF3C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES931J00000476-YQYCB1AKSDSE5SB1XD713H4Z9CXD713H4Z9CUF3C Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
FIRMADO POR	JUSTO PEREZ MARTINEZ		FECHA HORA	04/05/2026 10:51:11
ID.FIRMA	idFirma	ES931J00000476- YQYCB1AKSDSE5SB1XD713H4Z9CXD713H4Z9CUF3C	PÁGINA	2/2